

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Código MECD:	4315581
Denominación:	Máster Universitario en Contabilidad Superior y Auditoría
Universidad:	Universitat Autònoma de Barcelona
Centro/s:	Escola Fundació Universitat Autònoma de Barcelona-Formació
Rama/s:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Créditos:	90 ECTS
Fecha de verificación:	23 de octubre de 2015
Fecha de la visita externa:	9 de julio de 2020 - 10 de julio de 2020

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de la solicitud de acreditación tiene en cuenta la evaluación externa realizada de forma colegiada por un comité de expertos externos que ha visitado la universidad en la fecha arriba indicada. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la acreditación de las titulaciones oficiales de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el documento Criterios y directrices de evaluación para la acreditación de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Departament d'Empresa i Coneixement de la Generalitat de Catalunya ha enviado la solicitud de acreditación del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada el día 12 de mayo de 2021 por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe **FAVORABLE**.

El resultado de la evaluación de cada una de las dimensiones analizadas es el siguiente:

Dimensión	Resultado
1. Calidad del programa formativo	Se alcanza
2. Pertinencia de la información pública	Se alcanza con condiciones
3. Eficacia del Sistema de garantía interna de la calidad	Se alcanza con condiciones
4. Adecuación del profesorado al programa formativo	Se alcanza con condiciones
5. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje	Se alcanza
6. Calidad de los resultados del programa formativo	Se alcanza

Valoración global

Acreditado con condiciones

Aspectos a mejorar obligatoriamente

- Realizar una revisión exhaustiva de la información presentada en la página web, con el objeto de completarla, corregirla, ampliarla, homogeneizarla y mejorarla (como por ejemplo el apartado de información general respecto a la modalidad de impartición del título, el perfil de ingreso, etc.).
- Publicar información sobre los resultados académicos y de satisfacción de cada titulación siguiendo lo establecido en la Guía para el seguimiento de las titulaciones oficiales de grado y máster (AQU, julio 2019).
- Implantar todos los mecanismos de recogida de información sobre el título e incorporar un análisis individualizado de los mismos.
- Continuar con la implantación del SGIC con el fin de que el proceso de revisión sea sistemático y conlleve a una revisión de los procesos y del plan de mejoras establecido.
- Especificar la estrategia que aplicará el centro a medio plazo, que permita responder adecuadamente a la normativa vigente en lo que se refiere a número de profesorado doctor de cada una de las titulaciones objeto de acreditación en la presente evaluación externa. Incluir en la clasificación del profesorado información detallada de todo el cuerpo docente con el fin de garantizar, según sea el caso, la categoría académica docente e investigadora y el porcentaje de doctores y doctores acreditados, así como su idoneidad profesional.
- En relación con el profesorado que imparte este título, se observa que el centro adscrito responsable se provee de un número significativo de personal docente e investigador de la universidad pública, circunstancia que supera el mero apoyo puntual que dicho profesorado puede realizar impartiendo docencia en el título mencionado a través de la figura prevista en el artículo 83.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (LOU). La finalidad de los contratos de colaboración en la formación no debería ser la de proveer a otra entidad de personal docente de manera estable, sino la de atender a las necesidades puntuales y minoritarias que el profesorado propio del centro no puede atender o necesita complementar, por ejemplo. En este sentido es necesario hacer notar lo previsto en el artículo 72.3 de la LOU, previsión que se ha reafirmado en el “Acord de la Junta del Consell Interuniversitari de Catalunya, relatiu al Codi de bones pràctiques dels centres adscrits, en el marc del sistema universitari de Catalunya” de 19 de febrero de 2020, según el cual, el profesorado funcionario de los cuerpos docentes universitarios en situación de activo y el personal docente e investigador (PDI), a tiempo completo de las universidades públicas, no puede ejercer como profesorado en las universidades privadas o en los centros docentes adscritos a universidades. La Comisión hace todas estas consideraciones para que puedan ser tenidas en cuenta, si fuera el caso, por parte de las administraciones que tengan que acreditar la titulación.

El/la presidente/a de la Comisión específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Jaume Valls Pasola

Barcelona, 12 de mayo de 2021

ANEXO. Valoración de las dimensiones analizadas

1. Calidad del programa formativo

- 1.1. El perfil de competencias de la titulación es consistente con los requisitos de la disciplina y con el correspondiente nivel formativo del MECES.
- 1.2. El plan de estudios y la estructura del currículum son coherentes con el perfil de competencias y con los objetivos de la titulación.
- 1.3. La mayoría de los estudiantes matriculados presentan un perfil de acceso que concuerda completamente con lo establecido por la titulación. El número de estudiantes matriculados es coherente con el número de plazas ofertadas por la titulación.
- 1.4. Los mecanismos de coordinación de los que dispone la titulación son adecuados.
- 1.5. La aplicación de las distintas normativas se realiza de manera adecuada y tiene un impacto positivo sobre los resultados de la titulación.

2. Pertinencia de la información pública

- 2.1. Se ofrece información parcial sobre las características del programa y su desarrollo operativo. La información publicada presenta ciertas carencias en lo que se refiere a claridad, legibilidad, agregación y accesibilidad.
- 2.2. La institución publica información parcial sobre los resultados académicos y de satisfacción de la titulación.
- 2.3. La institución publica la política de calidad, los procesos del SGIC y los elementos que de él se derivan para la rendición de cuentas, incluidos los resultados del seguimiento y de la acreditación.

3. Eficacia del Sistema de garantía interna de la calidad

- 3.1. El SGIC cuenta con un proceso implementado que facilita el diseño y aprobación de las titulaciones, así como su seguimiento y acreditación, con implicación de los grupos de interés más significativos.
- 3.2. El SGIC cuenta con un proceso implementado que gestiona parcialmente la recogida de resultados relevantes, con la existencia de un cuadro de indicadores con información también parcial sobre su evolución temporal. El SGIC sólo recoge información sobre la satisfacción de los estudiantes en relación con aspectos parciales del programa formativo (por ejemplo, sobre el binomio asignatura-profesor).
- 3.3. El SGIC dispone de un proceso para su revisión, pero no está implementado. Se llevan a cabo algunas acciones no sistemáticas de revisión y mejora de los procesos del SGIC. Las acciones de mejora del SGIC presentan un alcance y una priorización parciales y su seguimiento no es sistemático.

4. Adecuación del profesorado al programa formativo

- 4.1. Una parte del profesorado dispone de la calificación académica y de los reconocimientos externos establecidos y/o no todo el profesorado tiene la experiencia adecuada para el desarrollo de la formación encomendada. El centro no tiene establecidos criterios adecuados para la asignación de docencia. La implicación del profesorado en proyectos de investigación reconocidos y la aportación de contribuciones de investigación son escasas. Los estudiantes están satisfechos con la competencia docente y la experiencia investigadora/profesional del profesorado de máster.
- 4.2. La estructura de la plantilla del profesorado y el número de profesores son suficientes para impartir la titulación y atender a los estudiantes del centro. Los estudiantes están satisfechos con la atención del profesorado en su proceso de aprendizaje.
- 4.3. El profesorado dispone de apoyo institucional para el desarrollo de sus funciones y para la mejora de la calidad de su actividad docente e investigadora.

5. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje

5.1. Se pone de manifiesto que el plan de acción tutorial y de orientación académica dan respuesta a las necesidades de los estudiantes. La orientación profesional es adecuada, considerando las evidencias disponibles y la adecuación de las actividades realizadas (tipo, duración, difusión, agentes de ejecución ...). Los estudiantes y los tutores están satisfechos con los servicios de orientación académica y profesional.

5.2. Las infraestructuras docentes y de apoyo al aprendizaje dan respuesta adecuada a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes (equipamiento pertinente y suficiente, así como instalaciones adecuadas). Los fondos de la biblioteca son adecuados para las necesidades de la titulación, son accesibles y presentan cierta relación con la actividad de investigación del centro.

6. Calidad de los resultados del programa formativo

6.1. Las evidencias documentadas de los logros de los estudiantes ponen de manifiesto un adecuado nivel de formación de los estudiantes y satisfacen suficientemente los requisitos del nivel especificado en el MECES para la titulación. Las evidencias documentales de los logros de los estudiantes ponen de manifiesto que los TFM responden al nivel del MECES requerido para la titulación. La mayoría de los TFM responden a una planificación temática concorde con los grupos y líneas de investigación o transferencia de conocimiento del profesorado. Las evidencias documentales de los logros de los estudiantes ponen de manifiesto que las prácticas externas responden al nivel del MECES requerido para la titulación. Las prácticas externas se llevan a cabo mayoritariamente en centros adecuados.

6.2. La metodología y las actividades docentes están diseñadas con el objetivo de ofrecer oportunidades a los estudiantes para integrar los resultados del aprendizaje. Los sistemas y criterios de evaluación son adecuados para certificar y discriminar los resultados del aprendizaje. Los TFM se supervisan y evalúan con criterios adecuados. Las prácticas externas se supervisan y evalúan con criterios adecuados.

6.3. La evidencia documental pone de manifiesto que la serie temporal de la mayoría de indicadores académicos es coherente con la tipología de estudiantes y las titulaciones equivalentes.

6.4. La tasa de empleo es superior a la de la población activa para el mismo período de referencia y tramo de edad, y es adecuada comparada con la de titulaciones similares. La tasa de adecuación es adecuada comparada con la de otras titulaciones del mismo ámbito disciplinario. La media de valoración de la utilidad de la formación teórica y práctica es adecuada comparada con la de otras titulaciones del mismo ámbito disciplinario.